

DECRETO 2996 DE 1983

(octubre 26)

por el cual se introduce una modificación en el Arancel de Aduanas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 120, ordinal 22, y 205 de la Constitución Nacional, en desarrollo de lo previsto en la Ley 6° de 1971 y oído el concepto del Consejo Nacional de Política Aduanera,

DECRETA:

Artículo 1° Señálase en 53% el gravamen ad-valorem para las productos clasificables por la posición 84.11.02.99 del Arancel de Aduanas.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 26 de octubre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado
Florángela Gomez de Arango.